

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Lúcar, de convocatoria de Junta General Constituyente de la Junta Central de Usuarios de Lúcar. (PP. 8496/2024).

Procedimiento: Constitución Junta Central de Usuarios de Lúcar. Por medio del presente anuncio, don Manuel López Encinas, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Lúcar y don Juan M.^a Mesas Chacón, como Presidente de la Comunidad de Regantes «Marchalillo» de Lúcar con CIF: E-04106357, convocan a Junta General Constituyente a todos los Presidentes de Comunidades de Regantes y demás organizaciones de gestión colectiva de agua para riego, así como al resto de usuarios titulares de derechos de aprovechamiento de agua radicados en el término municipal de Lúcar (Almería), para deliberar y, en su caso, aprobar la constitución de la Junta Central de Usuarios de Lúcar conforme a lo dispuesto en los artículos 204, 205, 206, 207 y 208 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986, de 11 de abril, BOE núm. 103, de 30 de abril.

Fecha: Jueves 6 de junio de 2024.

Hora: A las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, con la advertencia de que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos adoptados por la mayoría de los votos de los usuarios asistentes o debidamente representados (art. 218.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986, de 11 de abril, BOE núm. 103, de 30 de abril).

Lugar: Salon de Actos del Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

ORDEN DEL DÍA

1. Información sobre la constitución, en su caso, de la Junta Central de Usuarios de Lúcar.
2. Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Estatutos y Reglamentos a que se refieren los arts. 206 y 207, así como los artículos 198 y siguientes todos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como el nombramiento de su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la Junta General.
3. Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Estatutos y Reglamentos por los que se regirá la Junta Central de Usuarios.
4. Determinación del número de representantes que cada miembro ha de tener en las sucesivas Juntas Generales, guardando siempre proporcionalidad con el caudal utilizado por cada una.
5. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 208 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con los artículos 206 y 201 del mismo.

Lúcar, 23 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, Manuel López Encinas.

00300981